



Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.414.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° MOS ERTD-000005-2021, (H.C.D. D-00319-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° MOS ERTD-000005-2021, (H.C.D. D-00319-22), por la cual se autoriza un lugar sito en la calle Salta N° 1568 de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento” del automóvil particular Fiat Palio Essence 5P. 1.6. 16V., Dominio MWU100; siendo este medio de transporte con el que diariamente se traslada el señor David Alejandro Trois, D.N.I. N° 27.498.342, quien sufre discapacidad motriz.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13535; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por